

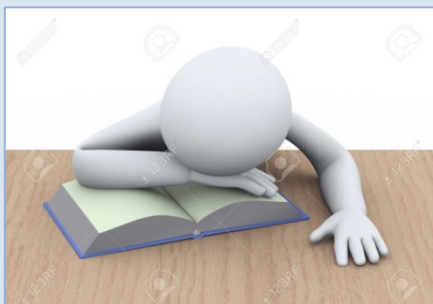
ACUERDO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL: NORMAS DE GESTIÓN DE LISTAS

En **MESA SECTORIAL DE SALUD** realizada el pasado día 9 de febrero, la Administración presentó la propuesta de Orden Foral por la que se aprueban las nuevas normas de gestión de las listas de contratación temporal en el Departamento de Salud.

Este acuerdo sólo lo han firmado los sindicatos de clase (CCOO, UGT, ELA, LAB, AFAPNA).

Los sindicatos profesionales de la sanidad se han posicionado en contra de dicho acuerdo.

¿POR QUÉ NO HA FIRMADO EL SMN?



Vulnera los principios de igualdad, mérito y capacidad

- Porque elimina la **BAREMACIÓN** de méritos de formación (**traspasando nuestra línea roja**) en contra de nuestro criterio y del que, a nivel nacional, defiende el Foro de la Profesión Médica.
- Porque incluye en las listas abiertas a los profesionales que habiéndose presentado al concurso oposición no supere ninguna de las pruebas realizadas (convirtiendo “un suspenso” en “un mérito”).

LOS VERDADEROS MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DE LA BAREMACIÓN:

- Ahorro de tiempo a la Administración
- Equiparación entre los estamentos (valorar a todos con el mismo rasero)
- Aumento de la discrecionalidad en la adjudicación de plazas vacantes (como en las Jefaturas)



ESTE GOBIERNO MENOSPRECIA UNO DE LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA PROFESIÓN MÉDICA:



LA FORMACIÓN